

ma^{to} abundam^{to} q^{to} no buer^{to} de lo expueto en la D^{ca} de
puerta anterior^{to} v^{to} v^{to} en air^{to} sinua^{to} la R^{ta} de
pedida por el R^{to} acuerdo de la Chancilleria en no
los dias del mes de Mayo del año pasado de mil
seiscientos setenta y dos sobre este punto de
de la villa de Mula q^{to} en quanto a la introdu^{to}
de la parte de este pedim^{to} acuda si se conbiene a
R^{to} tribunal de lo q^{to} se pidiere por territorio
de D^{ca} de Pedro Ant^o Chico D^{ca} q^{to} hauido de present^{to}
haber orden de la Superioridad para q^{to} se cobren los
d^{os} de Regisas q^{to} se reclaman poniendola presente
de una cumplimentarse y guardar en todas sus
partes la consulta mandada hacer sobre este
asunto, y en el interin q^{to} no se manifestar^{to}
haya presente a este Ayuntamiento q^{to} la R^{ta} Justicia
esta en el d^o q^{to} se conbiene en la Regis^{ta}
y visita q^{to} hicieren = los S^{es} D^{os} Alonso Carrmon
por Manuel de primo Sanz Diferon q^{to} se confor
man con los dictamenes de el S^o D^o Juan Anto^o
D^o Juan Gonz^o y D^o Alonso Ubeda = el S^o D^o Ju
quin Gonz^o Ortega se conforma con el dictamen
del S^o D^o Pedro Ant^o Chico = y por los S^{es} D^{os} fern
Lopez Flores, y D^o Juan Ant^o Sanz se conforman
con el dictamen dicho y D^o Pedro Ant^o Chico
la R^{ta} Justicia conformandose con el dictamen de
el S^o D^o Pedro Ant^o Chico, y mas q^{to} donde se paxen
mandaron se haga lo q^{to} esta S^o pro p^o y lo q^{to} se
mandaron de q^{to} se = D^o Alonso Alvarez
D^o Alonso Mathias
Jasando y Casellano y D^o Maximo
Medina Chus y D^o fern Lopez Flores

